

Expediente: **351/25**

Carátula: **APARICIO DORA Y OTROS C/ GARCIA SONIA DEL VALLE Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254986963 - APARICIO, DORA-ACTOR/A

90000000000 - GARCIA, Sonia del Valle-DEMANDADO

27254986963 - GARCIA, SOFIA DEL VALLE-ACTOR/A

27254986963 - GARCIA, Virginia Adelaida-ACTOR/A

90000000000 - GARCIA, Guido Jordan-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 351/25



H30800113042

Civil CJM

AUTOS: APARICIO DORA Y OTROS c/ GARCIA SONIA DEL VALLE Y OTROS s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE. N°351/25.-

Monteros, 22 de diciembre de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 18/12/2025 realizada por la Dra. Sgroi Mena Inés Verónica:

1- Téngase por apersonadas a las Sras. Aparicio Dora - D.N.I 8.920.189, Garcia Sofía del Valle - D.N.I N°16.590.700 y Garcia Virginia Adelaida - D.N.I N°22.682.957, con el patrocinio letrado de la Dra. Sgroi Mena Inés Verónica, y por constituido domicilio digital en casillero N°27-25498696-3. Déseles intervención de Ley.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de tasa por presentación de juicio (apersonamiento) por \$480 y bono ley N°5233 por \$20.000 que acompaña la letrada.

3- Intímese a la Dra. Sgroi a fin que en el plazo de diez (10) días acompañe el bono N°6059 faltante, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia al organismo correspondiente.

4- Téngase presente la prueba documental que acompaña.

5- Téngase presente lo manifestado con respecto a la conexidad con el juicio caratulado: "APARICIO DORA Y OTROS s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE N°298/25".

6- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:

a- Notifíquese a las presentantes a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b- Comparezcan las interesadas por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación presentada digitalmente que posea en original, copias certificadas.

c- Atento que en la presentación efectuada menciona que la propiedad objeto de litis les correspondería por herencia, se dispone: Notifíquese a las interesadas a fin de que informen con carácter de declaración jurada si se encuentra iniciada la sucesión del Sr. Garcia Gabriel Emilo - L.E N° 3.673.236 y en caso afirmativo sirvan informar la carátula y radicación de la misma.

d- Líbrese mandamiento al Juez del Juzgado de Paz de Tafí del Valle a fin de que realice una inspección ocular en el inmueble objeto de litis ubicado en el Rodeo Grande - Dpto. Tafí del Valle, Matrícula registral T-21279, Suc. José Frias Silva, Padrón N° 81.234, Mat. 35222, Orden 2901, Circ. III, Sec. D, Mza./Lam 384, Parc 114a (144), al que se accede desde Ruta Prov. 325 altura km 7 y medio, subiendo por calle pública hacia el oeste a 450 mts mano izquierda; a fin de constatar: 1- Sobre quién o quienes son los actuales poseedores (nombre, apellido y D.N.I) del o los inmuebles ubicados al norte del mencionado terreno, y que forman parte del Padrón N° 81.234. 2- Cuantas entradas tiene el predio objeto de este juicio, indicando la ubicación de estas y si existe más de un camino que le permita a las actoras acceder a la propiedad objeto de este juicio, indicando -en su caso- su extensión y datos relevantes. 3- Determine la distancia existente entre el inmueble que poseen las actoras y la calle pública que se encuentra hacia el norte atravesando la parcela del lindero de Rafael García; como así también la distancia existente entre el inmueble que poseen las actoras y la Ruta Prov. 325 al este atravesando la propiedad de Correa Uriburu. 4- Tome fotografías y confeccione croquis descriptivo del lugar. Adjúntese al mismo para mayor ilustración el escrito de demanda con su respectiva documentación.

Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar.

La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)" Atento a ello: **Líbrese** oficio a la Comisaría de Tafí del Valle, a fin que tomen conocimiento de la medida dispuesta.

II)- Previo a proveer presentación de fecha 18/12/2025 realizada por la Dra. Sgroi Mena Inés Verónica:

Acompañe la misma con la firma digital correspondiente.-JMC.-**FDO. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.